

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 163

CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1954



Acta de la sesión número ciento sesenta y tres celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y treinta y cinco minutos del lunes veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia del Sr. Vicerrector, Lic. González, del Sr. Secretario General, del Sr. Ministro de Educación a.i., Lic. Fernando Fournier, de los Sres. Decanos Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Lic. Fournier, Prof. Trejos, Prof. Portuguez, Ing. Peralta, Ing. Baudrit y de los Representantes Estudiantiles Sr. Silva y Sr. Esquivel.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones números 160 y 162.

ARTICULO 02. El Consejo Estudiantil presenta solicitud de ayuda para equipar a grupo de atletas que visitará Guatemala invitado por la Universidad de San Carlos, la cual pasa a consideración de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 03. Un gran número de estudiantes de la Escuela de Pedagogía solicita que los derechos de graduación de la misma permanezcan como en años anteriores. La Dra. Gamboa explica que en años anteriores se les cobraba a los graduados de Pedagogía solamente ₡75.00 porque los Profesores les cedían sus dietas, las cuales descontaba de una vez la Contaduría al presentarse el recibo.

Se acuerda rechazar la solicitud, porque crearía precedentes y complicaciones, y solicitar al Ministerio de Educación que su ayuda a los becarios de la Escuela de Pedagogía incluya el pago de los derechos de graduación.

ARTICULO 04. El Consejo Estudiantil pide que se nombre una Comisión para investigar las actividades que con pretensión de científicas vienen desarrollando según ellos, en el país, los Dres. Alicia Lardé de Venturino y Agustín Venturino.

El Prof. Monge defiende la categoría científica del Dr. Venturino, sociólogo de lo más renombrado, autor de voluminosa obra, de cuyos puntos de vista no participa sin embargo. Dicho Profesor recorre América recomendado por el Gobierno de Chile y con el loable propósito de lograr una integración educativa de estos países. En cuanto a la conferencia que diera la Dra. Lardé de Venturino en la Facultad de Pedagogía, se sabe que fue falta de rigor científico, pero la libertad universitaria permite que se hagan exposiciones de esa clase. No le parece que la Universidad pueda realizar investigaciones de hechos públicos permitidos por las autoridades del país.

El Prof. Trejos se opone al Prof. Monge diciendo que la física es una ciencia objetiva que debe aceptar todo ser racional. No considera propio, sin embargo que se haga la investigación, la cual sí podría tener lugar si la Dra. Venturino solicitara permiso de dar otra conferencia.

Se acuerda devolver la solicitud, reconociendo el valor de la preocupación del CEU por el prestigio de la Universidad, e indicándole que no se cree conveniente ni necesaria la investigación.

ARTICULO 05. Se acuerda poner a la disposición de los Profesores y Personal Administrativo el giro del décimo tercer mes el próximo 5 de diciembre.

El Sr. Contador consulta al respecto:

1°- ¿Puede girarse a los empleados que se pagan por planillas si han servido en cargos fijos? Peones de Agronomía, Maestro de Obras y algunos de los obreros que lo han secundado.

2°- ¿Pueden incluirse los funcionarios jubilados calculando los sueldos en proporción al tiempo de jubilación o completa?

3°- Los funcionarios que han tenido permiso por Viaje de Estudios o de Representación, puede girárseles la diferencia que dejarán de percibir en sus funciones administrativas, de la partida de Viajes en Representación o Becas, según el caso.

4°- Los profesores o funcionarios que han estado enfermos recibirán de las Escuelas el giro proporcional al tiempo de servicio. ¿Puede girárseles la diferencia de la partida de Licencias?

En cuanto a lo primero, se le contesta que sí, siempre que el empleado haya servido todo el año.

En cuanto a la segunda pregunta, se le contesta que debe sacarse el promedio de lo recibido durante el año por el profesor.

Con respecto a lo tercero, se resuelve afirmativamente e indicando que el pago debe hacerse en proporción.

Con respecto a lo último se contesta afirmativamente.

ARTICULO 06. El Consejo Superior de Educación informa que no le es posible tramitar gestión del Consejo Universitario en el sentido de que se le cambie el nombre al Colegio de Contadores Privados, por cuanto dicho Colegio es de creación legal.

Se toma nota.

ARTICULO 07. La Facultad de Ciencias Económicas pide se reconozca a la Srita. Cecilia Valverde la equivalencia entre la asignatura Psicología General que aprobó en la Escuela de Letras y Filosofía y la del mismo nombre de la Escuela de Ciencias Económicas.

Se reconoce la equivalencia.

ARTICULO 08. Se autoriza al Prof. Mariano L. Coronado y a la Srita. María Luisa Echeverría para estar ausentes de sus cargos del 10 al 15 de Enero próximo, fechas en las cuales asistirán al Congreso Interamericano del Niño a celebrarse en Panamá.

ARTICULO 09. El Sr. Jesús M. Bárcenas consulta si puede ingresar a la Facultad de Agronomía con su título de Bachiller en Ciencias especializado en Física y Matemáticas de Venezuela.

Se acuerda contestarle que si puede.

ARTICULO 10. Se nombra al Sr. Pedro Morera como auxiliar de la Cátedra de Histología, de modo permanente.

ARTICULO 11. Visto informe de la Comisión que estudió las ofertas de la licitación N° 16, se adjudica la misma a la Casa Ernest Leitz, Alemania Agencias Goigoechea en Costa Rica, por un total de \$920.00.

ARTICULO 12. NO EXISTE.

ARTICULO 13. Se autoriza al Sr. Armando José Ayala de la Escuela de Ciencias, a pagar los bimestres 2°, 3° y 4° quien lo solicita con recomendación de la Dirección de su Escuela.

ARTICULO 14. La Comisión de Planes y Programas informa:

“San José, 22 de noviembre de 1954.- Señores Miembros del Consejo Universitario. Presente. Estimados compañeros: Ponemos en conocimiento del Consejo Universitario el informe relativo al cuarto año del Plan de Estudio de la Escuela de Bellas Artes.

Como recordarán los compañeros, la Escuela de Bellas Artes, tomando en cuenta la experiencia vivida durante muchos años de labor docente y las necesidades de los alumnos y del país, acordó un “Plan de cinco años con un cuarto año semi-especializado y un quinto especializado.

A la Comisión le ha correspondido en diferentes ocasiones verter su criterio acerca de la estructura del primero, segundo y tercer años. Ahora lo hace respecto del cuarto. En el Proyecto, publicado en el Catálogo de la Universidad de Costa Rica para el año lectivo 1955, aparecen dos cursos de semi-especialización: uno en pintura y otro en escultura. Ello implica dedicar 10 horas semanales a cada una de

esas actividades. Las otras asignaturas (Historia del Arte III, Dibujo IV, Composición I, Estética II, Escenografía, Grabado y Pedagogía) son comunes.

Dada las explicaciones del señor Decano, profesor Juan Portuquez, consideramos necesario para un mejor desenvolvimiento de la Escuela de Bellas Artes aprobar el cuarto curso en la forma sugerida.

En cuanto a presupuesto se refiere la reforma trae consigo:

- 1.- Aumento de dos horas de clase para ampliar el curso de Estética.-
- 2.- Aumento de diez horas de clase para los cursos de semi-especialización.-

En lo que a Escenografía se refiere se contemplan tres horas, que se toman de las seis que en la actualidad tiene Acuarela en segundo año y hay un curso de Acuarela con cinco horas, más tres señaladas para tercero dan un total suficiente para la formación del futuro egresado de la Escuela de Bellas Artes.

Sin otro particular nos es grato suscribirnos atentos y seguros servidores.

f) Emma Gamboa f) Gonzalo Morales f) Carlos Monge.”

Se aprueba en principio el plan del IV año, señalándose a la Facultad que falta el detalle de los programas correspondientes.

ARTICULO 15. La Comisión nombrada para estudiar un plan de obtención de créditos en la Escuela de Temporada informa:

“San José, 22 de noviembre de 1954.- Señores Miembros del Consejo Universitario Presente. Estimados compañeros. La Comisión nombrada por el Consejo Universitario compuesta por la Doctora Emma Gamboa, el Licenciado don Fabio Fournier y el profesor don Carlos Monge Alfaro- con el objeto de estudiar la posibilidad de organizar cursos de recuperación que representen créditos, informa del modo siguiente:

1. Conviene que en la Escuela de Temporada funcionen cursos que se ofrezcan a aquellos alumnos que perdieron las pruebas ordinarias y extraordinarias correspondientes;
2. Estos cursos de recuperación tiene por objeto dar equivalencia de escolaridad con los cursos académicos anuales a quienes tengan derecho a inscribirse en ellos;
3. Tratándose de cursos para los cuales no rige la asistencia libre, quienes hayan perdido el año por ausencias no podrían participar de los derechos que se derivan de los cursos indicados;

4. Se excluirán de la Escuela de Temporada aquellas asignaturas que sean prerrequisito, y aquellas que a juicio de las Facultades no admiten la escolaridad sugerida;
5. Los cursos tendrían una extensión de siete semanas, con 126 horas de lección (tres por semana como equivalente de 1 hora semanal en curso académico anual).
6. Estos cursos serían recibidos por los estudiantes extranjeros que tengan dificultades de horario;
7. En cuanto al sistema de créditos la Comisión opina que debe tratarse cuando se enfoque el problema referido a todas las actividades docentes de la Universidad.

Sin otro particular nos es grato suscribirnos atentos y seguros servidores,

f) Emma Gamboa

f) Fabio Fournier

f) Carlos Monge Alfaro.”

ARTICULO 16. El Sr. Decano de la Facultad de Odontología informa:

“20 de noviembre de 1954.- Señor Profesor don Carlos Monge Alfaro. Secretario General de la Universidad. S. D. Estimado señor: En relación con el problema que me presentó don Mariano Coronado sobre los exámenes dentales a los alumnos que ingresarán al primer año debo manifestarle que en consulta con los respectivos Jefes de Departamento de Clínica de nuestra Escuela he sacado en conclusión de que el alumnado no está en condiciones de asistir a ella desde el 10 de enero en adelante, pero con toda seguridad la Clínica podrá estar abierta para esos fines desde el primero de febrero considerando de que estos primeros días quedarán exclusivamente para dichos exámenes los cuales se podrán hacer de unos 30 a 40 diarios, cantidad necesaria para cubrir la matrícula de los posibles alumnos de primer año en los primeros quince días del mes de febrero no interfiriendo tal requisito para llenar los pedidos por el Reglamento de la Universidad.

Con la apertura de la Clínica en los primeros días de febrero se varía el acuerdo del Consejo Universitario para vacaciones de los empleados administrativos de esta Escuela por lo que ruego a Ud. tomar las providencias necesarias para fijar el tiempo de vacaciones en todo el mes de enero a dichos empleados ya que la presencia de ellos es indispensable cuando los alumnos están trabajando.

De Ud. muy atentamente,

f) Dr. Hernán Bolaños U. Decano.”

Se aprueba lo propuesto por el Sr. Decano y se comunica así D.B.O.

Con ese motivo se varían las fechas de vacaciones del personal administrativo de la Escuela de Odontología, que serán del 1° al 31 de Enero.

ARTICULO 17. El Sr. Vicerrector recuerda que el próximo 30 de este mes en curso deben presentarse, debidamente aprobadas por las Facultades, las solicitudes de contrato o renovación del actual, para Profesores de Medio Tiempo y Tiempo Completo.

ARTICULO 18. Se entra a discutir la propuesta reforma al Art. 68 del Estatuto.

El Lic. González afirma que es peligrosa la reforma y que no vale la pena hacerla por un solo caso que se ha presentado en toda la historia de la Universidad.

La Dra. Gamboa propone que no se admita como alumno oyente al que pueda matricularse como regular.

El Lic. Fabio Fournier propone que se suprima del Art. 68 el párrafo sobre alumnos especiales que quieran hacer valer créditos en Universidades Extranjeras, ya que le parece poco seria esa disposición.

El Prof. Trejos dice que si se prohíbe matricularse como oyente al alumno que tiene los requisitos para serlo regular, se le dé un término para abandonar una asignatura sin que quede reprobado en ella.

Se revisa el acuerdo anterior del Consejo sobre reforma del Art. 68 en el sentido que expresa el texto preparado por la Comisión de Reglamentos, y se encarga a Comisión integrada por la Dra. Gamboa, el Lic. González y el Prof. Trejos preparar un nuevo texto de reforma de acuerdo con las ideas hoy expuestas.

ARTICULO 19. Se aprueba el Informe Técnico sobre el Congreso de Educación presentado por la Dra. Gamboa, acordándose pasar su texto al Consejo Superior de Educación.

ARTICULO 20. Se aprueba el Reglamento del Teatro Universitario.

ARTICULO 21. Se prorroga término para la presentación del informe de la Comisión que está planeando nueva forma de pago de matrícula para el año próximo, hasta el lunes 24 del mes en curso.

ARTICULO 22. De conformidad con propuesta del Dr. Martínez Durán, se acuerda que la Comisión pro Escuela de Medicina haga una encuesta entre los médicos del país sobre distintos aspectos del planeamiento que está realizando.

ARTICULO 23. Se dan ocho días de prórroga para la presentación de los mejores promedios de notas de los alumnos de 1953.

ARTICULO 24. La Comisión de Reglamentos informa:

“San José, Noviembre 13 de 1954. Sr. Prof. don Carlos Monge. Secretario, General de la Universidad. Pte. Señor Secretario: En relación con lo dispuesto por el Consejo Universitario para que se reforme el artículo 64 del Estatuto en el sentido de que “los profesores que hagan viaje de estudios durante las vacaciones podrán recibir una ayuda, además de su sueldo, equivalente a la que recibirán de no estar en vacaciones”, la Comisión de Reglamentos considera que es del caso para este propósito, adicionar el párrafo segundo del artículo 64, en la siguiente forma: “La suma que dentro de estos límites se fije será girada también, como cuota extraordinaria, cuando el Profesor realice su viaje durante el período de vacaciones universitarias”.

Atentamente,

f) Fabio Fournier f) Hernán Bolaños U. f) Juan Portuguez f) Rogelio Sotela.”

Se aprueba la reforma con el texto propuesto.

ARTICULO 25. La Dra. Gamboa hace la observación a los Representantes Estudiantiles de que se hizo una publicación injusta sobre la Facultad de Pedagogía. El Representante Sr. Esquivel dice que la última publicación fue firmada por él a título personal.

ARTICULO 26. La Dra. Gamboa solicita al CEU, por medio de sus delegados, que le sea concedida a la Escuela de Pedagogía la fecha del 3 de diciembre para su baile del 2° Semestre.

ARTICULO 27. El Sr. Esquivel consulta si el Estatuto faculta al alumno que no ha podido por justo motivo presentar sus exámenes dentro del período correspondiente para solicitar le sean hechos fuera de ese término.

Se le contesta que el Estatuto fija dos períodos de exámenes, ordinarios y extraordinarios, y que sólo dentro de esos términos pueden realizarse.

ARTICULO 28. El Dr. Bolaños informa que el Secretario de su Escuela presentará pronto su renuncia por no poder dedicarse tiempo completo a su trabajo. Con tal motivo, deberá nombrarse próximamente nuevo Secretario que de acuerdo con resolución del Consejo deberá comprometerse a servir tiempo completo. Como no sería posible conseguir a un Dentista en esas condiciones con un sueldo bajo, solicita que se ofrezca el de ¢1.500, o sea el máximo que fija el Escalafón.

Se acuerda transmitir la solicitud a la Comisión de Presupuesto.

Varios Sres. Decanos piden que se entre a considerar el caso de todos los Secretarios, lo que se acuerda hacer cuando estén tabulados los resultados de la encuesta sobre horarios de las Escuelas.

ARTICULO 29. El Prof. Monge pide interpretación del Estatuto en lo que se refiere a exámenes extraordinarios, los cuales entiende él que sólo pueden realizarse en Febrero, nunca en Noviembre. Lo hace porque se ha presentado una planilla de la Facultad de Filosofía y Letras en que se asigna a Profesores dietas por “exámenes de reposición”. El Secretario de esa Escuela, en conversación telefónica, le dijo que él entendía que un alumno que no se hubiere presentado a examen ni en Diciembre ni en Febrero tenía derecho a hacerlo en el período de exámenes ordinarios del año siguiente. No pide interpretación como censura a la Facultad sino para enmendar futuros casos.

El Dr. Wender dice que está de acuerdo con la interpretación del Prof. Monge, y que ya impartió la orden de atenerse estrictamente al Estatuto y Reglamento. Pero que en anteriores Decanatos se efectuaron al fin de año hasta exámenes de aplazados, era necesario seguir durante un plazo prudencial con ese procedimiento irregular.

El Prof. Monge aclara que las irregularidades en cuanto a exámenes dejaron de existir durante su Decanato al incorporarse por moción suya en el Reglamento de la Escuela los artículos 30, 31, 33 y 34.

Se aprueba la interpretación que prepone el Prof. Monge y que apoya el Dr. Wender, y se acuerda que los actuales casos irregulares se liquiden dentro del presente curso lectivo.

ARTICULO 30. El Prof. Trejos pide revisión de acuerdo de sesión anterior en el que se le nombra en la Comisión que planeará la estructura de la Facultad de Educación. Se rechaza la petición, por cuanto varios señores Decanos insisten en la conveniencia de la presencia el Prof. Trejos en la Comisión y porque el Estatuto obliga a los Profesores de la Universidad a colaborar con el Consejo en las Comisiones que éste designe.

A las trece horas y diez minutos se levanta la sesión.

Gonzalo González González
Vice-Rector

Carlos Monge Alfaro
Secretario General

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 11, folio 333, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.